



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de TEM000750  
FOLIO: 1.007

FECHA EXPEDICIÓN 11-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: GODINEZ ZUÑIGA JORGE LUIS  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR EXTERIOR: INTERIOR:  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: VARIOS CALZADO Y JUGUETE  
SUPERFICIE: 2.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$400.

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:55 a	A: 11:00:55 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 11:00:59 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:07 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:10 a A: 11:00:10 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:07 p		

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 3.00 MTS

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

*[Signature]*  
ACEPTO.

GODINEZ ZUÑIGA JORGE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

QUEDA PROHIBIDO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.